



ANEXO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE PUNTALES METÁLICOS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "INSTALACIÓN DE LAS AULAS DE ESTUDIO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS ETAPAS I, II Y III, Y AUDITORIOS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" – COMPONENTE TURQUESA - II ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2234083.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene por finalidad garantizar la calidad del encofrado de elementos estructurales y no estructurales para el cumplimiento de las de las características físicas de cada elemento, en el Proyecto de Inversión Pública "INSTALACIÓN DE LAS AULAS DE ESTUDIO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS ETAPAS I, II Y III, Y AUDITORIOS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" – COMPONENTE TURQUESA - II ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2234083.
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo General Contratar el servicio especializado para el alquiler de puntales para encofrado que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, la normativa vigente y los estándares de calidad requeridos para la ejecución de la obra. Objetivos Específicos - Realizar el encofrado de elementos estructurales y no estructurales mediante puntales metálicos reglamentados. - Contar con una adecuada cantidad de puntales que abastezcan las diferentes partidas que se desarrollen simultáneamente. - Cumplir con las especificaciones técnicas de cada elemento estructural y no estructural, estando dentro de los rangos admisibles de variación.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	13.481.00.08
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0268 - 4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN
--

D. LÓPEZ BENITES
PRESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887



TONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP: 17249





ANEXO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

ACTIVIDADES	CARACTERISTICAS DEL ELEMENTO: • Medida: Debe ser de 3 m de longitud minima con una extensión máxima hasta 4.50 • Material: de fierro estructural galvanizado de alta resistencia • Tipo: telescópica con sistema de regulación de altura mediante rosca y pasador. • Calibre minino aceptable será de 1.8 mm • El año de fabricación no debe ser mayor a 5 años. • El material debe contar con todos sus accesorios y estar en perfectas condiciones. CONSIDERACIONES: • En caso algún elemento presente algún defecto el proveedor deberá reemplazarlo en un máximo de 24 horas. • El proveedor deberá coordinar con el Residente de obra la fecha y la cantidad del total del material que será entregado. Así mismo proporcionará los datos del vehículo y personal que realizará la entrega. NORMAS TÉCNICAS Los elementos de alquiler del presente servicio deberán cumplir los las especificaciones técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), las Normas Técnicas Peruanas (NTP), las normas UNE y las normas DIN. Como mínimo, se considerarán las siguientes: • RNE – Norma Técnica E.060: Concreto Armado. • NTP 241.109 – Productos e acero • UNE-EN 1065-1999 – Puntales telescópicos regulables de acero. • DIN EN 1065: requisitos de diseño, materiales, control y protección con la corrosión para puntales telescópicos. • NTP 339.034:2015 – Determinación de la resistencia a la compresión del concreto. • ASTM C39/C39M – Resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos. • ASTM A36, ASTM A500, ASTM A1011	
	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica
	PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
	RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, teniendo una duración de cuarenta y cinco (45) días calendarios del alquiler correspondiente a los puntales metálicos.


RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887


ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	N°	Armada	Condición de Pago	MONTO
	1	Único Pago	Previa conformidad por parte del Residente de obra	100%
Nota: Informe de conformidad sobre las actividades realizadas.				
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada			
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No Aplica			

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará en el lugar donde se ejecuta la obra del proyecto de inversión pública "INSTALACIÓN DE LAS AULAS DE ESTUDIO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS ETAPAS I, II Y III, Y AUDITORIOS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" – COMPONENTE TURQUESA - II ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2234083, dentro del campus de de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El horario para la prestación del servicio en obra es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Hasta 45 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	El proveedor deberá tener los siguientes requisitos: - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. - Contar con RUC activo y habido. - CCI enlazado al RUC - No estar impedido para contratar con el Estado. - Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o superior al de su cotización, en servicios iguales o similares al objeto de contratación. La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o ii) constancias de pago, o iii) facturas canceladas, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del proveedor.

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



RAUL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto Penalidad}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER	No aplica	
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica	

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTREN	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	GARANTÍA	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR		
9.	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto a la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de



RAULO LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240887

ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal, en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



RAÚL D. LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 24089

ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAR 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA



Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones
o Area Técnica Especializada



Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello¹ del AU o ATE que formula el requerimiento².


RAÚL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRAS
CIP N° 24050


ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.